

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
COOPERATIVA AGRARIA DE CACAOTEROS "CAMPOS VERDES" Y EL INSTITUTO DE  
INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Técnica, que celebran de una parte **COOPERATIVA AGRARIA DE CACAOTEROS "CAMPOS VERDES"**, con domicilio legal en Av. 1ro de Junio Nro. 114, del distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, representado por el Sr. **ERI SHAPIAMA ARAUJO**, presidente del consejo de administración, identificado con **DNI: 00061136**, a quien en adelante se denominará "**CAC - CV**" y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en el Km. 2.5 s/n de la Av. Abelardo Quiñones, Iquitos, Loreto, representada por el Ing. M. Sc. **KENETH REATEGUI DEL AGUILA**, identificado con DNI N° 00120053, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El **IIAP**, es un organismo autónomo con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

El **CAC-CV**, es una persona jurídica autónoma de Derecho Privado. La dirección, administración y control de la cooperativa estará a cargo de la asamblea general, consejo de administración y consejo de vigilancia, en conformidad a lo establecido en la Ley General de Cooperativas N° 15260. Tiene categoría de Cooperativa Agraria, cuya misión es contribuir a mejorar las condiciones de vida 219 productores socios dedicados a la comercialización y producción de cacao en sistemas agroforestales, su ámbito de acción de Campo Verde, Nueva Requena, Honoría y Tournavista.

## CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

El convenio tiene por finalidad establecer la Cooperación Interinstitucional, orientada a la ejecución de actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, coordinando iniciativas conjuntas para llevar adelante acciones de fortalecimiento de capacidades de los socios productores de cacao, en temas de forestaría, agroforestería y acuicultura.

## CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS

### Objetivos Generales

- Mejorar el nivel de conocimientos, capacidades y habilidades de los socios productores de cacao, ligadas al manejo, uso y conservación de sus recursos, a través de la implementación de actividades educativas, de difusión y transferencia de conocimientos y tecnologías generados por el IIAP en la estación Experimental del IIAP en Ucayali.

### Objetivos Específicos

- Aunar esfuerzos, recursos e infraestructuras interinstitucionales para fortalecer el conocimiento, capacidades y habilidades de los socios productores de cacao sobre el conocimiento teórico-práctico de los sistemas bajo manejo agroforestal y acuícola.
- Transferir sólidos conocimientos desarrollados por el IIAP con base científica para el manejo y uso adecuado de tecnologías, insumos y recursos de la biodiversidad amazónica local en la región Ucayali.

## CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

### Del CAC-CV

- Sufragar los gastos de viáticos y refrigerios para los participantes y expositores (socios productores de cacao) a los eventos de capacitación realizados en la EE-IIAP-Ucayali.
- Asegurar la participación y financiamiento de socios productores de cacao, técnicos y estudiantes en el desarrollo de pasantías, prácticas, tesis, investigaciones de interés, proyectos y talleres de capacitación.
- Apoyar en la elaboración, diseño y otros materiales educativos, de capacitación y de difusión sobre los trabajos y tecnologías desarrolladas por el IIAP en materia de

manejo, uso y conservación de los recursos de la biodiversidad amazónica local y de los sistemas agroforestales y acuícolas.

- Reconocer con certificación en cantidades de horas trabajadas de prácticas y tesis desarrolladas por estudiantes con el acompañamiento de docentes y especialistas del IIAP para el desarrollo de proyectos educativos o investigaciones realizadas en parcela de los socios productores de cacao.
- Difundir la información generada, lograda y proyectada a los demás socios y la sociedad Ucayalina en general, en la página web del CAC -CV u otros medios informáticos de su competencia.

#### Del IIAP

- Brindar facilidades a los socios del CAC - CV los equipos de capacitación, documentación y especialmente la infraestructura de la EE IIAP-Ucayali.
- Dar asistencia técnica a través de especialistas en el tema en materia de manejo, uso y conservación de los recursos y sistemas de producción agroforestal y acuícola.
- Apoyar la capacitación de los técnicos del CAC CV en los diferentes eventos pedagógicos programados anualmente en el marco de este convenio.
- Apoyar en la elaboración, diseño y otros materiales educativos de capacitación y de difusión sobre los trabajos desarrollados en materia de manejo, uso y conservación de los recursos y sistemas de producción agroforestal y acuícola.
- Difundir la información generada en la página web del IIAP y otros medios informáticos.

#### De las PARTES

- El material escrito (folletos, boletines y guías) a generarse será propiedad intelectual de las partes involucradas en este convenio.
- Tener dos reuniones anuales de coordinación de las actividades y evaluación del avance del programa anual propuesto.

#### CLAUSULA QUINTA: COORDINACIÓN

El convenio tendrá como coordinadores principales al Blgo. Mariano Rebaza Alfaro, Gerente del IIAP-Ucayali y por el CAC CV al Sr. Eri Shapiama Araujo .Así como los especialistas que designen cada institución, según las actividades a ejecutar.

## CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente convenio será resuelto:

- Por mutuo acuerdo de las partes, con una anticipación de treinta (30) días calendarios.
- Por decisión unilateral comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio por alguna de las partes.

La resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos, ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

## CLAUSULA SEPTIMA: CESIÓN

Las partes no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de la otra, bajo sanción de resolución del presente convenio.

## CLAUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD

Los bienes, información o conocimiento que aporta cada una de las partes al momento de suscribir el presente convenio son de propiedad de quien los aporta.

Los bienes, información o conocimiento que se genere en el marco de este acuerdo serán de propiedad de las partes firmantes.

## CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá vigencia por un (01) año, pudiendo ser modificado vía adenda por acuerdo de las partes.

**CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por ambas partes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe de lo cual suscriben en DOS (02) originales, en la ciudad de Pucallpa a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil doce.



Por el IIAP

Ing. M. Sc. KENETH REATEGUI DEL ÁGUILA

Por el CAC CV

ERI SHAPIAMA ARAUJO

